



Diez marzo de 1571

SELLO QVARTO, DIEZ MARZO
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
TRES Y SETENTA

de las dhas. rentas, y para q. no se hagan fraudes en su con-
tribucion lo que es parecer. Con presente. Si se hicieren
los dhas. fraudes los abriguamos. y castigamos conforme
a d. y cobramos las penas. Condenamos que de los
dhas. rentas se pague a los dhas. Villas y sus
aldeas. salidas a vender. Su dhas. mercaderias y
nada q. mantem. y otros dhas. adhas. Villas y
sus aldeas que estan encaucados o ranguados o adonde
las encaucadas y unoporciento no pertenecen a la
dha. hacienda, sus adhas. que atus de guardar las
condiciones de Mantem. General. Al dho. d. de
Mantem. adhas. dhas. y ranguones y ordenadas para
su dhas. Cobranca. La condicion de encaucados no
dispone que durante no se encaucen paguen la
encaucada. En los lugares no encaucados donde
se encauca hasta q. no se encaucen los lugares se encaucen
para lo que haui. de dhas. mercaderias
Mantem. de dhas. cosas conforme a la carta acordada
de dhas. cosas es en esta forma. La dha. administra-
cion de dhas. cosas. de las condiciones de encaucados
se encaucen. Copia firmada. de dhas. Gomez. no se
rentas = y dhas. dhas. que no se hagan fraudes en la paga
de las dhas. rentas. Bienes que con dhas. cosas se
encaucen de las dhas. Villas y señalar calles por
donde en dhas. y salgan. y ha mercaderias man-
tenimientos y dhas. cosas. Siendo neces. poner
guardas en las dhas. y en algunas que se
dhas. cosas dhas. junta de dhas. cosas.

